

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**360** LOGROÑO.

González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en procedimiento 1310/08, por Auto de 12 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario y necesario al deudor Talleres Artesanos de Mármol Sociedad Limitada, con domicilio en calle Soto Lago, 21, de Logroño, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en referida localidad. Se halla representado por la procuradora Ana Rosa Ramírez Marín.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación será el de 1 mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico el correo (Edición Rioja) como periódico de difusión provincial.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 ley Concursal).

Logroño, 18 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial.

ID: A090000337-1